

MENDOZA, 26 OCT 2020

RESOLUCION N° 0828

VISTO: El Expediente N° 780.543 - 2 Caratulado: "SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL S/ DICTAMEN SECTORIAL CONSTRUCCION DE TEMPLO Y EDIFICIOS ANEXOS IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS - EXP - 2020 - 0119/116 - GDEMZA - SAYOT"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial mediante Resolución N° 112/20, solicita la elaboración de un Dictamen Sectorial.

Que a fs. 6/16, consta copia del referido Proyecto.

Que a fs. 17/32, el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, emite Dictamen Técnico a través del cual se procedió a analizar la documentación presentada y se estableció una serie de requisitos que deberán tener en cuenta al momento de ejecución del proyecto cumpliendo así con la normativa vigente, tanto internacional, nacional y provincial, adecuándose a las mismas en todos sus términos a los efectos de la preservación y conservación del recurso hídrico.

Que a fs. 36, la Dirección de Asuntos Legales dictamina que corresponde se emita Resolución con los alcances de un Dictamen Sectorial, exigiéndose en la misma que se cumplimente con las observaciones formuladas por el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas
EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Apruébese el Informe Técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial correspondiente al Proyecto denominado: "CONJUNTO DE TEMPLO Y EDIFICIOS ANEXOS: IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS", tendiente a evitar

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en los arts. 26, 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5.961, modificatorias y Decreto N° 2.109/94.

2°) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier otro tipo de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.

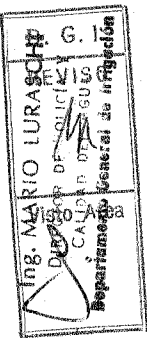
3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) - 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) Con atentas notas remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Protección Ambiental y al Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas, Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.

6°) La presente Resol. será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccds. de la ley 322.

7°) Regístrese, pase a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.



Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

ANEXO I

**REF. EXPTE. N° 780.543 – CARATULADO: SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL S/ DICTAMEN SECTORIAL CONSTRUCCION CONJUNTO DE TEMPLO Y EDIFICIOS ANEXOS IGLESIA DE LOS ULTIMOS DIAS.
EX – 2020-01197116-GDEMZA-SAYOT.**

Por las presentes, se solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, del **Aviso de Proyecto** presentado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales en el marco de la Ley Provincial N° 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94, relacionado con la obra denominada:

"Construcción de conjunto de Templo y Edificios anexos: Iglesia de los Santos de los últimos Días"

DEL PROCEDIMIENTO INSTRUIDO:**LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante **RESOL. N° 112/20.-**
- Ha designado a su **UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES** como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA.-
- Ha designado como **RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO** a la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT.

METODOLOGÍA IMPLEMENTADA POR ESTA INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE

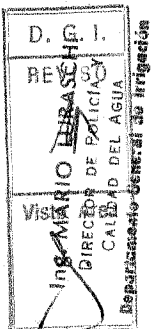
- La documentación ha sido remitida mediante el sistema GEDO de Expediente Electrónico. Bajo el n° EX-2020 -01197116-GDEMZA-SAYOT.

- La misma se encuentra rubricada por el Apoderado del Proponente de la Obra (Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días) y por el responsable del estudio ambiental, conforme lo indicado en el Art.13 del Decreto Reglamentario 2109/94 en relación al carácter de Declaración Jurada que reviste el Aviso de Proyecto, esta Instrucción Técnica del Departamento General de Irrigación, considera oportuno transcribir los aspectos esenciales de la obra sobre los que se efectúa el análisis.

- *Por lo expresado se transcribe en letra cursiva los aspectos de análisis presentados por el proponente, que son de Competencia de este Departamento General de Irrigación.-*

Lic. RUBEN E. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



1- ASPECTOS GENERALES

DATOS DEL PROPONENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA Y JURÍDICA

2.1 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre de la persona Física o Jurídica: Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Actualmente en trámite de registro de cambio de denominación a La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

Domicilio legal: Bondpland 2349, CABA, Argentina

Domicilio real: Av. Champagnat entre las calles Dr. Emilio Coni y Dr. Pose.

CUIT: 30-54485781-5

Apoderado: Julio Nicolás Del Sero (Ver poder en Anexos).

DNI: 26.333.001

Teléfono: +54-9 11 3198 3632

Mail: delserojn@churchofjesuschrist.org

2.2 RESPONSABLE TECNICO.

Nombre de la persona jurídica / física: Alejandro Pedro Anger

Domicilio legal y real: J.F.Seguí 3920 Piso PB Dpto A, Ciudad Autónoma Buenos Aires

Teléfono: +54 9 11 4804-1322

Mail: anger@bmanstudios.com.ar

DOMICILIO LEGAL Y REAL.

NO CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

DATOS Y DOMICILIO REAL Y LEGAL DE LOS RESPONSABLES PROFESIONALES

2.3 RESPONSABLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL

Dr. Geol. Anibal Manzur (Responsable del Estudio)

DNI: 14349324

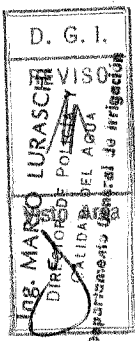
Matrícula Profesional Categoría A N° 8613

Domicilio Legal: Av. Mitre 1639 6° Piso, Dpto. C. Departamento Capital, Prov. de Mendoza.

Teléfono: 0261-156918726

Mail: anibal.manzur@gmail.com

Inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Mendoza: 1341/M/2009/03792 E (CV y Matrícula profesional en anexos)



Lic. RUBEN D. PELLEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

Confección del Documento, Línea de Base y Evaluación de Impactos Ambientales

Mgter. Lic. Natalia Fernández

DNI: 27.785.089

Domicilio: Monseñor Orzali 697 PA. Las Heras.

Teléfono: 0261-154696259

Mail: naiufernandez@gmail.com

Descripción del Proyecto

Arq. Alejandro Pedro Anger

Relevamiento Social

Sociólogo. Ezequiel Potaschner

Estudios Hidrológicos:

Dr. Geol Aníbal Manzur

2- CONTENIDO DEL AVISO DE PROYECTO

DENOMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR:

DENOMINACIÓN:

“CONSTRUCCION DE CONJUNTO DE TEMPLO Y EDIFICIOS ANEXOS”

LOCALIZACION Y DESCRIPCION:

3.2 Localización

El predio en donde se realizará el proyecto se encuentra ubicado sobre Av. Champagnat entre las calles Dr. Emilio Coni y Dr. Pose, en el límite jurisdiccional entre el Departamento de Las Heras y la Ciudad de Mendoza. La mayor superficie del terreno se encuentra localizada en el Distrito El Challoo del Departamento de Las Heras, mientras que el extremo sureste se encuentra en la Sección 8 “Aeroparque” de la Ciudad de Mendoza. Figura 1.



Lic. RUBEN D. RELIGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MANNELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

3.3 Descripción general

Se prevé un complejo edilicio compuesto por un Templo de 2.047,25 m² desarrollado en dos niveles, donde el nivel superior se acota a uso técnico, un edificio de arribos de 673,60m² con espacio para descanso para recibir 60 personas, una residencia temporal de 167,35m², un capilla de 1653m² y un edificio técnico de 70m² para dar soporte al conjunto. Figura 2.

El espacio exterior, de 29.100m² aproximadamente, contará con parquización de jardines que incluyen especies autóctonas y acequias para riego.

El predio presenta un ingreso peatonal desde calle Champagnat e ingresos vehiculares por calle E. Coni y Dr. Posse. Habrá garita de seguridad dentro del terreno sobre el ingreso vehicular de calle E. Coni.

En el interior del predio existen tres sectores de estacionamiento, contando con estacionamiento para 146 automóviles y 3 aparcamientos para buses. Éstos y los edificios están vinculados por veredas que permiten el acceso peatonal.

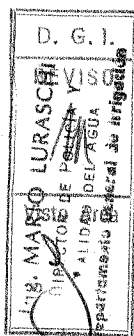
Como parte del proyecto se realizará la apertura de una calle con dirección norte-sur que unirá a Dr. Posse y E. Coni. La calle será de uso público.

El programa alberga funciones religiosas principalmente, desarrolladas en el templo y capilla administrativas, de esparcimiento y alojamiento temporal.

Figura 1: Localización del Proyecto



Elaborado en base a datos abiertos de Ciudad de Mendoza.



[Signature]
Lic. RUBEN D. PELEGRINA
 JEFE DE GABINETE
 Departamento General de Irrigación

[Signature]
Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
 SUPERINTENDENTE GENERAL
 DE IRRIGACIÓN

SUPERFICIE DEL TERRENO:

La superficie del terreno total es de 60.613 m², efectuándose la intervención en el trapezoides lindante con Av. Champagnat, cubriendo un total de 32.050 m². Se encuentra inscripto bajo el padrón municipal 1317008000000 (Principal). Tabla 1

Tabla 1: Datos del terreno

Fracción		Nom.Cat.	Rentas	Riego	Departamento	Superficie Mensura	Superficie Título
3-A-2	PALMERO	03-05-88-2300-645110-0000-8	03/09.031-3	Sin Derecho	Las Heras	3986.11	3916.18
3-B	PALMERO	01-01-88-2300-644110-0000-8	01/06.422-9	Sin Derecho	Capital	5718.45	5618.13

Fracción		Nom.Cat.	Rentas	Riego	Departamento	Superficie Mensura	Superficie Título
Poligono 1	MARCH	01-01-88-2361-428103-0000-1	01/46.441-1	Sin Derecho	Capital	12390.02	11651.02
Poligono 2	MARCH	03-05-88-2300-643110-0000-4	03/56.215-4	Sin Derecho	Las Heras	5883.57	6070.52
Poligono 3	MARCH	01-01-88-2361-426114-0000-6	01/46.442-9	Sin Derecho	Capital	25304.83	18258.72
Poligono 4	MARCH	03-05-88-2300-643111-0000-9	03/56.219-6	Sin Derecho	Las Heras	11080.26	11287.88

Fuente: Mensuras

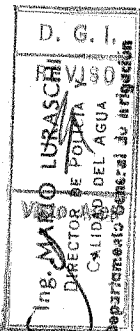
El área ha sido clasificada dentro del PPOT como área de interfase y clasificada como área urbana a densificar. Asimismo, el proyecto se encuentra dentro de la zona 4 Barrio Los Cerros y ATSA (4.1 y 4.2) según la Ley 4886/83 "Disposición del suelo de zona oeste del Gran Mendoza". No se encuentra incluida bajo el alcance del Dec. 1077 ni del área de piedemonte según Ley 8999/17 y Dec219/19.

3- DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION:

ANÁLISIS DE IMPACTOS

La realización del presente proyecto se ubica en jurisdicción de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza:

Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	Subdelegado Ing. Ricardo Nordenstrom	4251638 4297524	Barcala 425-Ciudad- Mendoza
Dpto. Aguas Subterráneas Río Mendoza	Ing. Mabel Labianca	4234000	Barcala 425 - Ciudad - Mendoza



Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

INSPECCIONES AL LUGAR:

En la inspección realizada se observó que el sitio del proyecto se encuentra:

- Cercado con reja
- Posee luminarias perimetrales
- Cartelería
- Obrador
- Movimiento de suelo
- Posee cartelería

(Ver Mosaico fotográfico)

ANÁLISIS DE IMPACTOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

USO DE AGUAS PÚBLICAS:

AGUA SUPERFICIAL

3.8.2 Agua. Consumo u otros usos. Fuente, calidad y cantidad

Las necesidades de Obra requerirán consumos habituales para Obras de agua, no teniendo ninguna requisitoria especial es este tema.

El agua será suministrada por el Ente encargado en esa zona la cual se utilizará para la construcción y posteriormente abastecerá las instalaciones del Templo una vez terminado.

Se encuentra en trámite la solicitud de la factibilidad de agua potable.

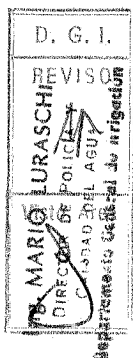
RECOMENDACIÓN:

En el estudio ambiental:

- Menciona la provisión a través del Ente encargado, (sin especificar de quien se trata) y
- Si bien no menciona el uso de agua superficial durante la etapa de construcción, de cauces de jurisdicción del Departamento General de Irrigación.-

En el caso de requerirlo la empresa deberá:

- Gestionar la autorización de uso correspondiente en la Subdelegación del Río Mendoza, precisando el lugar donde se extraerá el agua e indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar. Además, dicho permiso deberá ser autorizado finalmente por la Superintendencia.
 - Abonar el canon y acordadas correspondiente, tal como lo establece el Presupuesto vigente Resol. 748/19 del H.T.A.-
 - Este requisito no implica un compromiso tácito o expreso para su otorgamiento. -



Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

- **Recurso hídrico:**
 - Las obras no deben poner en riesgo la cantidad y calidad hídrica.-
 - Se deberán observar y hacer observar a la constructora, en el momento de la ejecución del proyecto, los parámetros de calidad que establece la normativa en vigencia Resol.52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Res. 778/96 y sus modificaciones) y demás disposiciones concordantes. –

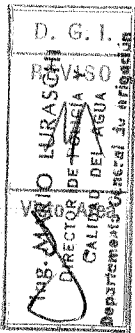
AGUAS SUBTERRANEAS

En el estudio ambiental se hace mención a la utilización de AGUA SUBTERRANEA, para el riego por goteo y aspersión de forestales y jardines, detallado en los siguientes apartados:

Se ha proyectado un sistema de extinción de incendios y una red de hidrantes (mangueras) para todos los edificios. El sistema está unificado en un tanque de reserva y un equipo de bombas que abastecerá a todas las bocas. Habrá también una boca de impulsión para conexión de bomberos.

Por otro lado, se está comenzando la presentación para solicitar al DGI un pozo de 40 m³/día para riego de forestales y jardines. No hay expediente formado aún.

Etapa	Fuente	Destino	Cantidad
Construcción ²	Agua potable	Total obra civil.	3154,8 m ³ /total obra
Funcionamiento	Red de agua potable ³	Consumo humano.	24 m ³ /día
		Reserva Total Diaria: 40 m ³	
	Reserva Exclusiva reposición sólo en caso de siniestro.	40 m ³	
	Pozo de agua subterránea	Riego ³ por goteo y aspersión de forestales jardines (1,66 ha).	40 m ³ /día



[Signature]
LIC. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

[Signature]
Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

3.3.5 Exteriores

3.3.5.1 Jardines y paisajismo

La superficie destinada a espacios verdes es de 16.567 m². No están contempladas las veredas y calles de circulación en este cálculo. En ellos habrá una zona de plantación que en su mayoría serán nativas, representando el paisaje de la provincia de Mendoza, con bajo uso de agua (7500 m² aprox.). Esta se ubicará en la zona del perímetro del Templo. Los cierres perimetrales contarán con vegetación frondosa donde sea necesario y más transparente donde lo requiera, como por ejemplo en las entradas al predio.

Habrará otra zona de plantación de mayor consumo hídrico (más verde, tipo oasis) representando a la capital de la provincia (9100 m² aprox.), cuyo riego será exclusivamente a partir de agua subterránea. La misma se utilizará para enmarcar los edificios, generar vistas y dar sombra. Los jardines se ubicarán generando un paseo alrededor del templo y los edificios, serán floridos y con plantas y árboles adaptados al clima de Mendoza.

La intención del Paisajismo del Templo será la utilización de plantas y árboles en las que se priorizan especies que, además de poseer un valor estético, aporten a la generación de servicios ambientales especialmente climáticos, el consumo responsable del agua y la preservación del suelo.

La circulación peatonal se prevé con veredas de pórfido. Se incorporarán acequias conectando con la red existente.

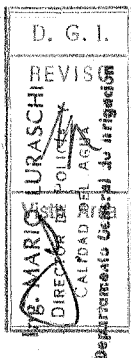
RECOMENDACIÓN:

Para la preservación de este recurso, se hacen extensivas las consideraciones que se expusieron para el recurso superficial.

Con respecto a la provisión de agua subterránea, se ha iniciado expediente administrativo n° 778.694, caratulado: "Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días s/ Permiso de Perforación", mediante el que se está tramitando el permiso de perforación, el cual se ha tenido a la vista.

En el mismo falta adjuntar documentación a fin de poder concluir el trámite.

- Por lo que se sugiere que antes de que se proceda a la ejecución del presente proyecto, deberá tener terminado el mencionado trámite a fin de poder construir la perforación, conforme a la legislación en la materia Leyes 4035, 4036 4306, 6044.-
- Este requisito no implica un compromiso tácito o expreso para su otorgamiento. -



Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE CABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

DE LOS DESAGUES PLUVIO-ALUVIONALES:

Se han analizado los siguientes apartados:

3.10.3 Análisis Pluvio Aluvional del Proyecto

Se ha realizado un informe preliminar al respecto (Anexo). El informe definitivo est elaboración de acuerdo a los requerimientos señalados por la dirección de hidráulica el cual incorporado al expediente.

9.1 Análisis del Impacto Pluvio Aluvional del Proyecto. (Preliminar)

9.1.1 Introducción

En respuesta la nota presentada por el representante del proyecto con fecha 25 de setiembre (adjunta) solicita los requerimientos técnicos que debe cumplir el proyecto hidrológico e hidráulico que resuelva adecuadamente los problemas pluvioaluvionales, el cual debe remitirse a la respectiva Dirección.

Dicho documento está en elaboración, incluyendo en el presente documento una estimación de caudales de escurrimientos para la zona de emplazamiento de acuerdo a diferentes escenarios, comparando las situación actual y futura.

A continuación, se presenta un plano del proyecto donde se detallan diferentes aspectos de las descargas pluviales previstas. Según plano los desagües se derivan hacia las calles Coni (Sur) y Pose (Norte), a acequias de futuro proyecto de obra externa que se unirán a las acequias existentes y cunetas (según corresponda) hacia el este. La calle que se abrirá en el sector Este tiene su punto máximo en el medio y su pendiente será en ambos sentidos norte sur. Figura 36.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que en la elaboración del Estudio Pluvio-Aluvional definitivo a elaborar por el proponente, se deberán considerar como parte fundamental los siguientes criterios respecto de las obras las cuales deberán estar orientadas a:

- Dar solución a problemas pluvio-aluvionales y urbanísticos, sin que esto perjudique la red de riego, drenajes y desagües actuales, existentes aguas abajo
- Lograr la reducción de la probabilidad de ocurrencia de desbordes y aumentar considerablemente el intervalo de repetición de tales fenómenos. -
- Prever, y en algunos casos mejorar y/o completar, el revestimiento de distintos tramos de la red de riego, en caso de corresponder-



Ing. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE CABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OBRADORES Y/O CAMPAMENTOS:

El estudio hace mención que el Obrador se instalará dentro del mismo predio, de acuerdo al siguiente detalle:

3.7.1.4 Obrador

Se gestionará los residuos en contenedores a tal fin, estimando la utilización de tres por semana.

Para este proyecto se tiene estipulado ubicar el Obrador, dentro del predio del Proyecto del Templo, sobre la calle Dr. Posse. El cual contará con dos ingresos, uno de acceso del personal y otro de acceso vehicular, ambos compartiendo la misma guardia.

El obrador estará compuesto por diferentes espacios comunes (vestuarios, baños químicos, comedor, depósitos) y de oficinas.

A su vez contará con zonas especialmente destinadas al acopio de materiales.

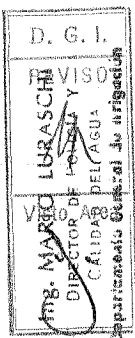
RECOMENDACIÓN:

El o los campamentos que se construyan a fin de albergar tanto personal como maquinarias, deberán reunir una serie de condiciones, como por ejemplo:

- Estar alejados de cauces tanto temporarios como permanentes
- Fijar sectores o zonas de sacrificio para:
 - Disponer los residuos tipo peligroso que puedan derramarse, hasta tanto se gestione su disposición final, evitando que los sectores elegidos puedan comprometer la calidad del recurso hídrico y/o subterráneo.
 - Acopio de materiales
 - Instalación de baños químicos
 - Acopio tratamiento y disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios.

GENERACIÓN DE RESIDUOS Y CONTAMINANTES:

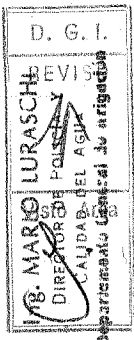
RESIDUOS SÓLIDOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS
RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN
RESIDUOS PELIGROSOS



Ing. RUBÉN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MANINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

Medidas	Tipo
Clasificar los residuos (asimilables a urbanos, de obra y peligrosos).	Preventiva
Colocar recipientes y contenedores adecuados para cada tipo de residuo, identificados con cartelería visible alejados de límites con residencias vecinas.	
En caso de generarse residuos de envases, contenedores, y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir contaminados con algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna/s de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos, la empresa contratista deberá inscribirse en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos, según ley provincial 5917 y decreto reglamentario 2625/99 para su tratamiento y disposición final adecuados.	
Para los residuos originados por el personal, asimilables a urbanos, utilizar contenedores con tapa, para evitar el ingreso de agua, animales, insectos, etc., el cual deberá contar con bolsa en el interior y disponerse en la vía pública para su retiro diario por el servicio de recolección municipal.	
Coordinar con el/los municipios la gestión y disposición final de residuos de obra (escombros), los cuales no deberán mezclarse con los residuos asimilables a urbanos. La disposición final de estos residuos se realizará en sitios debidamente habilitados. O en su defecto contratar servicios de empresas habilitadas para el retiro de residuos de obra.	
Mantener el orden y la limpieza implementando retiros periódicos de residuos de obra a fin de evitar incremento de plagas urbanas.	
A medida que se vayan generando residuos de obra deberán ir acumulándose en contenedores de 6 m ³ en un sitio accesible para su retiro dentro del predio procurando no obstaculizar la vía pública.	
Acondicionar los sitios para la acumulación de residuos hasta su retiro por transportistas autorizados mediante delimitación perimetral, restricción de acceso y protección ante contingencias climáticas dentro del predio de la obra (no en la vía pública). Cuando por cuestiones de impedimento físico, no pueda instalarse el contenedor de residuos dentro del predio, solicitar permiso al Municipio para colocarlo en la vía pública. Asimismo, asegurar que los traslados y la descarga de residuos de obra no pongan en riesgo a la población circulante.	
Instruir al personal de obra en clasificación de residuos.	
Ante la imposibilidad de utilizar los baños preexistentes, conectados a cloaca, instalar baños químicos y/o prever otro tipo de tratamiento adecuado para los efluentes cloacales generados por el personal, y retirarlo periódicamente por empresas habilitadas hacia sitios de disposición final autorizados.	Mitig:
Prohibir la limpieza y/o lavado de vehículos y demás equipos, en cercanías de acequias o desagües pluviales. Enviar los vehículos y maquinarias a lavaderos habilitados con sistema de tratamiento de efluentes.	
En cuanto a los volúmenes de aguas de limpieza de equipos o herramientas con restos de hormigón generado en una obra, dependerá, en gran medida, del protocolo de limpieza establecido. Previo al lavado es importante que se efectúe una limpieza en seco (mediante raspado), de manera que se eliminen gran parte de los sólidos que quedan acumulados y se reduzca así el volumen de agua necesario y la contaminación.	
Los restos de agua con hormigón deberán ser dispuestos en sumideros en sitios destinados a tal fin dentro del predio para promover la evaporación del líquido y disponer los sólidos resultantes como residuo de obra.	
Retirar residuos y escombros generados durante las actividades de la obra periódicamente, al menos semanal, hacia sitios autorizados por el Municipio.	



GENERACIÓN DE EFLUENTES CLOCALES

En el punto 7.1.4 **GESTION DE RESIDUOS Y EFLUENTES EN OBRA**, el estudio hace mención que

- **Efluentes cloacales** se menciona: "...Ante la imposibilidad de utilizar baños preexistentes, conectados a cloaca, instalar baños químicos y/o prever otro tipo de tratamiento adecuado para los efluentes cloacales generados por el personal, y retirarlo periódicamente por empresas habilitadas hacia sitios de disposición final autorizados ..."

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

7.1.4 PCA 4: Gestión de residuos y efluentes de obra

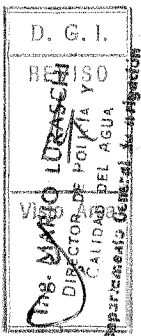
GESTIÓN DE RESIDUOS Y AFLUENTES DE OBRA		PCA Nº 4
Objetivo		
Preservar la calidad de los recursos naturales ante la incorrecta disposición de residuos. Asegurar la correcta disposición final de los residuos y efluentes generados en obra. Evitar la proliferación de vectores.		
Acciones generadoras de impactos		
<ul style="list-style-type: none"> - Movimientos de suelo - Actividades del personal de obra. - Instalación y operación del obrador. 		
Impactos a controlar		
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del suelo. - Generación de hábitats propicios para la aparición de vectores. - Generación de olores. 		
Ubicación de impactos		
Área operativa de la obra		
Control		

RECOMENDACIÓN:

- Se deberán extremar los recaudos a fin de evitar vuelcos de sustancias nocivas (combustible, lubricantes, efluentes cloacales de obradores, RSU, hormigones, aditivos, etc.) en etapa de construcción, como así también cualquier tipo de sustancia que pueda impactar negativamente en la calidad de las aguas.
- Se deberán disponer baños químicos en todos los frentes de obra provistos por empresas habilitadas, a fin de la adecuada disposición final de efluentes cloacales, asegurando el cumplimiento de lo establecido por la Resol.52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Res. 778/96 y sus modificaciones) y demás disposiciones concordantes. -
- Asumir la responsabilidad en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, como así también la inmediata reposición del daño y comunicación a este Departamento General de Irrigación.-
- Por lo tanto el proponente deberá presentar ante el DGI los respectivos certificados de gestión de transporte de efluentes cloacales y además tener en cuenta la normativa en vigencia Resol.52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Res. 778/96 y sus modificaciones) y demás disposiciones concordantes.

PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL - PLAN DE CONTINGENCIAS

El plan de contingencias deberá contener un plan de llamadas entre las cuales deberán estar incluidos los teléfonos del Departamento General de Irrigación. (Subdelegación de Aguas del Río Mendoza).-



Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	Subdelegado Ing. Ricardo Nordenstrom	4251638 4297524	Barcala 425-Ciudad- Mendoza
Dpto. Aguas Subterráneas Río Mendoza	Ing. Mabel Labianca	4234000	Barcala 425 – Ciudad - Mendoza

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

ANALISIS DE IMPACTOS DURANTE LA ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

USO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO:

El proponente ha presentado los siguientes estudios al respecto:

3.10.2 Estudio de agua de red

El agua de abastecimiento será a partir de la red pública en el área de influencia. En la zona la provee la empresa AYSAM y se está tramitando la habilitación correspondiente. Respecto a la calidad del agua la misma es potable siendo la única limitante la dureza y los niveles de sulfatos. Esta es una condición generalizada y depende del origen de las aguas de la provincia. La toma de muestra se realizó en una casa de las casas que se encuentran al este del proyecto, Tabla 4. Información de calidad de agua de red de la zona. (Se presentan los protocolos en anexos)

Tabla 4. Información de calidad de agua de red de la zona.

Características	Unidades	Estudio realizado en nov 2019	Código Alimentario Argentino (Capítulo XII. Art 982)
Bacterias coliformes	NMP/100ml	< 1,1	En 100 ml: igual o menor de 3
Escherichia coli	NMP/100ml	< 1,1	Ausencia en 100 ml.
Pseudomonas aeruginosa	NMP/100ml	< 1,1	Ausencia en 100 ml.
Bacterias Aerobias Mesófilas	u.f.c/ml	Ausencia	500 UFC/ml
Sólidos disueltos totales	mg/L	1158	Máx 1500
Ph	-	7,73	6,5 – 8,5
Calcio	mg/L	121	Máx 160
Magnesio	mg/L	98	-
Dureza	Grados franceses	72,5	Máx 40
Cloruros	mg/L	44,4	Máx 350
Sulfatos	mg/L	786	Máx 400
Carbonatos	mg/L	-	Máx 600
Bicarbonatos	mg/L	303	Máx 600

RECOMENDACIÓN:

LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO NO ES COMPETENCIA DE ESTE DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN.-

La perforación que pretende ejecutarse no podrá ser utilizada para proveerse de agua potable, sin previa autorización del Departamento General de Irrigación y del EPAS, CONFORME A LA Ley 6044.-

USO DE AGUA DE LA PERFORACION:

La perforación que pretende ejecutarse no podrá ser utilizada para USOS distintos a los que en definitiva se autoricen.-



Lic. RUBEN D. RELEGRINA
JEFE DE CABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

OBSERVACIONES GENERALES:

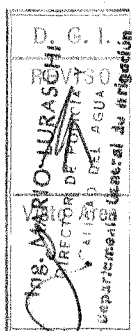
- CON RESPECTO AL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL Y DE NO OBSERVARSE LAS RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL Y PARTICULAR IMPARTIDAS, COMO ASÍ TAMBIÉN DE NO PRESENTARSE LOS PROYECTOS DEFINITIVOS, EN TIEMPO Y FORMA NO SE DARÁ CURSO A NINGUNA TRAMITACIÓN QUE IMPLIQUE USO DE AGUAS (RESIDUALES O NO), VERTIDOS, ACTIVIDADES CON RIESGO DE VERTIDOS, SISTEMAS DE RIEGO, CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA, CONSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO O DESAGÜE Y TODO OTRO ASPECTO DE COMPETENCIA DE ESTE DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN.-
- CUANDO SE PROCEDA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO SE DEBERÁ AVISAR CON LA NECESARIA ANTELACIÓN AL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, PARA QUE PROFESIONALES DEL MISMO SUPERVICEN LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SE RESPETEN TODAS LAS INDICACIONES QUE LOS PROFESIONALES PUEDAN OBSERVAR A FIN DE EVITAR CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO SOBRE LE RECURSO HÍDRICO, TANTO SUPERFICIAL COMO SUBTERRÁNEO.

TRAMITE ADMINISTRATIVO IMPLEMENTADO:

Se ha tenido a la vista el DICTAMEN TECNICO, el cual se comparte en todos sus términos, fundamentalmente en las recomendaciones impartidas en el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

RECOMENDACIONES

- Que el profesional ambiental responsable complete la Manifestación General de Impacto Ambiental en los puntos señalados en el ANÁLISIS TÉCNICO, como "**Resultado: OBSERVADO**", si así la Autoridad de Aplicación lo considera pertinente.
- Adjuntar **las factibilidades** de los servicios de infraestructura con que cuenta el terreno, expedidos por los organismos prestatarios: agua potable, cloaca, energía eléctrica, gas natural, servicio de recolección de residuos, etc.
- Diagramar **un Plan de erradicación y reforestación** del arbolado público afectado por las tareas de la obra, relevando el número, tipo y estado vegetativo de los mismos, indicando los organismos intervinientes y la gestión correspondiente a dicha tarea.
- Atender especialmente los aspectos vinculados a los impactos sobre **el tránsito vehicular** y las medidas de mitigación correspondientes, tanto en la etapa de construcción como en la de funcionamiento, en el entendimiento que constituye uno de los principales impactos adversos del proyecto.
- Atender los aspectos técnicos, conclusiones y recomendaciones contenidas en el **estudio pluvioaiuvional** y **estudio de suelos**, las que constituyen medidas de mitigación a dichos aspectos.



RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

TRAMITE ADMINISTRATIVO A IMPLEMENTAR:

- Por la Dirección de Asuntos Legales se proceda a emitir el dictamen legal correspondiente
- Posteriormente a la Dirección de Recaudación y Financiamiento:
 - Para que proceda al cobro correspondiente, según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos **VEINTE MIL (\$ 20.000)**, y además las deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, al proponente de la obra. –

- **Nombre de la Persona Física o Jurídica:**
CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS.

- **CUIT: 30-54485781-5**

2.1 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre de la persona Física o Jurídica: Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Actualmente en trámite de registro de cambio de denominación a La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

Domicilio legal: Bondpland 2349, CABA, Argentina

Domicilio real: Av. Champagnat entre las calles Dr. Emilio Coni y Dr. Pose.

CUIT: 30- 54485781-5

Apoderado: Julio Nicolás Del Sero (Ver poder en Anexos).

DNI: 26.333.001

Teléfono: +54-9 11 3198 3632

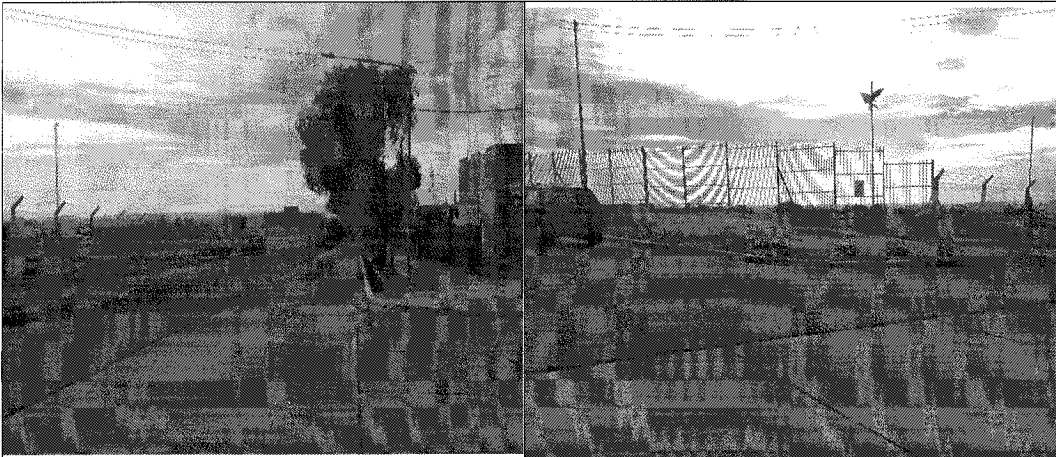
Mail: delseroin@churchofjesuschrist.org



RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

ING. AGUSTIN SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

MOSAICO FOTOGRAFICO:



vista del predio Avda. Champagnat y calle Dr. Emilio Coni

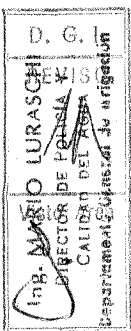
vista del predio y luminarias



carteleria colocada en el perimetro



obrador dentro del predio



Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Proyecto conjunto de Templo y Edificios Res. 828/2020

A: Maria Cecilia Blanco (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.